



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2205.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 113.)

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS BALEARES.

Seccion de Administracion.—Circular.—*El excelentísimo Sr. ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 17 del actual me ha comunicado la Real orden del tenor siguiente:*

Descando S. M. la Reina (Q. D. G.) conciliar los intereses del comercio con las disposiciones necesarias para prevenir la escasez y evitar la carestía de cereales que en muchos pueblos de la península se experimenta, y en el interin se adopta una resolucion definitiva, se ha servido resolver que la prohibicion de las esportaciones de que habla la disposicion primera de la circular del 14 del actual, no se estienda á los buques ya cargados ó que se hallasen á la carga en nuestros puertos, los cuales podrán libremente conducir su cargamento fuera del Reino. Al procurar V. S. que así se verifique, nada omitirá para evitar los fraudes á que pudiera dar lugar esta concesion. De Real orden lo digo á V. S. para su debido y exacto cumplimiento.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para los fines que en la preinserta Real orden se espresan. Palma 31 de marzo de 1847. Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 114.)

Con fecha 22 de este mes, el Escmo. Sr. Mi-

nistro de Comercio, Instruccion, y Obras públicas me dice lo siguiente:

«En vista de las esposiciones que V. S. y esa Diputacion provincial han elevado con motivo de la miseria general que sufre la clase jornalera de esas islas y á fin de remediar en lo posible los efectos de tan afflictiva situacion, S. M. se ha dignado resolver que por cuenta de la suma reservada por la Real orden de 6 de enero último para los caminos de las islas Baleares se libren por la Direccion general de obras públicas con destino á la carretera general de Palma á Alcudia las consignaciones que permitan las demas obligaciones del ramo, especialmente en los próximos meses de abril y mayo para que sin demora se dé ocupacion á la clase jornalera en los trabajos de la misma carretera; y que al efecto se comuniquen por la propia Direccion las instrucciones oportunas al ingeniero de la misma provincia para que disponga el mejor cumplimiento de esta Real resolucion, activando todas las obras cuya aprobacion no ofrece dificultad y remitiendo tan luego como concluya el proyecto definitivo de las que faltan en dicha carretera con sus presupuestos y pliegos de condiciones. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Al publicar la Real orden que preceden, no dudo de la satisfaccion que experimentarán estos habitantes al ver que en medio de la miseria que afflige á estas islas, S. M. les tiende una mano generosa para mitigar un tanto sus necesidades.

En consecuencia de la precitada Real disposicion se han recibido ya 30.000 rs. y se anuncia una cantidad igual para los meses de mayo y junio con destino á la carretera que va de esta capital á Alcudia. Y puesto de acuerdo con el inge-

niero civil de estas islas he dispuesto se emprendan dichos trabajos el 7 del próximo mes, en cuyo día deberán hallarse en dicha carretera y punto llamado *San Llatze* provistos de las herramientas necesarias aquellos pobres que tengan la robustez adecuada para esta clase de trabajos y quieran ganar 5 sueldos de jornal; bajo el supuesto de que no se admitirá ninguno que no lleve una papeleta del alcalde del pueblo de su vecindad que acredite ser pobre y que va destinado á la precitada obra.

El número de pobres que se emplearán será solo el de 350, y como por los antecedentes que existen en este Gobierno político las villas donde hay mayor número de personas reducidas á la miseria son las de Manacor, Son Servera y Santany, he dispuesto que de la primera se admitan hasta el número de 150; de la segunda 50, y otros 50 de la última; y que respecto á los pobres de las demas poblaciones no haya mas preferencia para su admision sino su puntualidad en presentarse al punto señalado y la mayor aptitud para el trabajo. Palma 31 de marzo de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de contribuciones Indirectas con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue:

Con esta fecha dice la Direccion al Intendente de esta provincia lo siguiente.—Enterada esta Direccion general de la consulta que V. S. la hace en su comunicacion de hoy, con motivo de haberse dudado en los fieltos del derecho de puertas de esta capital si la exencion concedida en el Real decreto de 14 del actual comprende ó no al arroz; ha acordado decir á V. S. que en la exencion de derechos referida no solo se comprende el arroz sino que tambien deben disfrutar de ella, por ahora y mientras no se disponga cosa en contrario, los garbanzos, las judías, los guisantes y las almortas ó guijas. Lo que la Direccion comunica á V. S. para su inteligencia y efectos que son consiguientes.—Lo que trasiado á V. S. para los mismos fines.

He dispuesto se inserte en el Boletin oficial y periódicos de esta ciudad para noticia del público y demas personas á quienes compete su conocimiento. Palma 30 de marzo de 1847.—Francisco Gil de Sola.

La Direccion especial de Estadística de esta provincia me ha hecho presente con escrito de ayer que los ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan no han remitido todavia la lista general de todos los contribuyentes vecinos respectivos, dividida en las tres categorías á que se refiere la prevencion primera de la circular de 29 de enero último que les tiene dirigida la propia Direccion especial, no obstante el recuerdo que sobre el particular les ha hecho la misma con fecha 18 del corriente.

En su consecuencia, no puedo menos de recomendar á los referidos ayuntamientos la urgencia de este servicio, previniéndoles que para el ocho de abril

próximo sin falta, cumplan con lo que se les tiene mandado en esta parte, pues en otro caso me veré en el deber imprescindible, de adoptar las medidas conducentes para que lo verifiquen sin nuevas dilaciones. Palma 31 de marzo de 1847.—Francisco Gil de Sola.

Artá.

Alcudia.

Algayda.

Binisalem.

Bujer.

Campanet.

Escorca.

Establiments.

Muro.

Puigpuñent.

Santa Margarita.

Maria.

Porreras.

Valldemosa.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LAS BALEARES.

Por el Sr. Gefe político de esta provincia con fecha 26 del actual fué comunicado á esta Academia el oficio que á la letra dice asi:

Tengo el honor de remitir á esa Corporacion un ejemplar del Diario de esta capital del día de hoy, por el que observará V. S. que se ha abierto una suscripcion para atender á las urgentes necesidades de la casa de Misericordia de esta ciudad.

La caridad cristiana que tanto distingue á los individuos que forman la distinguida clase de profesores de la ciencia de curar, me hace confiar que se apresurarán á inscribir sus nombres entre los de las demas personas que han tendido una mano benéfica á tan piadoso asilo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 26 de marzo de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert. —Sr. vice-presidente y socios de la Academia de medicina y cirugia de esta ciudad.

Y penetrada esta Academia de la urgente é imprescindible necesidad de acudir al socorro de este asilo de la horfandad y de la indigencia, si no han de sufrir detrimento el decoro, las costumbres y la salud de esta poblacion, insiguiendo las miras benéficas del M. I. Señor Gefe político, invita á todos los señores facultativos á que otorguen la dádiva que sus circunstancias particulares les permitan; bajo la inteligencia de que los individuos de esta Academia se han suscrito ya para objeto tan preferente.—P. A. de la A.—Miguel Muntaner secretario de gobierno.

Secretaría de la Intendencia de las Baleares.

Los señores jubilados y cesantes de la clase de subalternos de todos los ministerios, excepto del de Guerr, residentes en esta capital, se servirán presentarse en la secretaría de esta Intendencia el sábado 3 de abril próximo desde las diez de la mañana á las dos de la tarde para comunicarles un asunto del servicio. Palma 30 de marzo de 1847. = P. M. de S. S. = Damian Serra, secretario.

==O==O==O==O==

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS.

Desde el dia 1º de abril próximo inclusive empezará á abrirse el Alfolí de esta ciudad para la venta de sal á las ocho de la mañana para mayor comodidad del público. Palma 30 de marzo de 1847. — José Luis Perelló.

El Sr. D. Melchor Ruiz Zorrilla juez de primera instancia del partido de la villa de Inca.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Bartolomé Torrens (a) Sucre de la vecindad de La-Puebla contra quien estoy procediendo criminalmente por culpado en la sumaria formada sobre haber herido á Lorenzo Cladera (a) Ramon de dicha villa de cuyas resultas murió; para que dentro de nueve dias primeros siguientes desde hoy en adelante se presente ante mí á fin de dar el curso correspondiente á la causa y defenderse á su tiempo de la culpa que contra él resulta, que si lo hiciere será oido y guardada su justicia, y en su rebeldía proseguiré en la misma como si estuviere presente sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive y tasacion de costas si las hubiere; y los autos y demas diligencias que en esta causa se hicieren se haran y notificarán en los estrados de este tribunal que desde luego le señalo, y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran. Y para que venga á noticia de todos y del susodicho Bartolomé Torrens (a) Sucre mando insertar el presente en el Boletín oficial de la provincia. Dado en Inca á veinte de marzo de mil ochocientos cuarenta y siete. — Melchor Zorrilla. = P. M. de S. M. = Juan Llabrés y Domenech, escribano.

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM.

El reparto individual del cupo señalado á este pueblo por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para todo el corriente año, se hallará

espuesto al público en la sala consistorial de esta villa los ocho dias que están prevenidos por órdenes superiores y á contar desde esta fecha, en cuyo término se oirán y resolverán las reclamaciones que se presenten. Binisalem 31 de marzo de 1847. = Andres Beltran, alcalde. = P. A. D. A. = Juan José Amengual, secretario.

Don Joaquin Rey, Doctor en Jurisprudencia, Regente jubilado, Ministro honorario del Supremo Tribunal de justicia nombrado Senador del Reino por S. M., Rector de la Universidad de Barcelona, etc.

HAGO SABER: que se halla vacante en esta Universidad la cátedra de Psicologia, Ideologia y Lógica por muerte de su último obtentor Dr. D. Juan Zafont, la cual se saca á concurso de oposicion, en virtud de orden de la Direccion general de Instruccion pública de 6 del corriente mes.

Dicha cátedra es de sueldo fijo y está dotada en ocho mil reales vellon anuales.

Los opositores deberán presentar el titulo de Regentes de primera clase en letras ó al ménos de segunda clase en dicha asignatura acompañando su relacion de méritos y servicios.

Los ejercicios de la oposicion se verificarán con arreglo á lo dispuesto en los articulos del titulo 3º, capítulo 2º de la seccion 4ª del Reglamento para la ejecucion del Plan de Estudios, mandado observar con Real decreto de 22 de octubre de 1845.

Los que gusten hacer oposicion presentarán sus solicitudes acompañadas de dicho su titulo y relacion de méritos, debiendo estar entregadas en esta Secretaria general por todo el dia 15 de mayo próximo, en la inteligencia de que, espirado aquel dia, no se admitirá instancia alguna, aunque la fecha de la peticion sea anterior al plazo prevenido.

Barcelona 15 de marzo de 1847. = Dr. D. Joaquin Rey, Rector. — Por orden de S. E. Francisco Bagils y Morlius, secretario general.

FERIA DE SEVILLA.

Programa de los premios que el Escmo. Ayuntamiento adjudicará en ella al concurso de las clases de ganados que se mencionan.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad conociendo la necesidad de dar impulso y proteccion á la Agricultura, que por desgracia se observa en decadencia, siendo uno de los ramos que constituyen la riqueza pública, ha obtenido el permiso solicitado de S. M para que en esta ciudad se celebre anualmente una feria en los dias 18, 19 y 20 del mes de abril, cuyo principal objeto es, establecer por este medio un mercado agrícola en el punto mas apropiado por su posicion geográfica para centro de estas operaciones.

Fija la Corporacion en esta idea, y deseando ofrecer á los feriantes cuantas comodidades estén en su posibilidad, tanto para la colocacion de sus ganados, cuanto para que estos disfruten de buenos y abundantes pastos, no ha perdonado medio alguno, que pueda contribuir á tan interesante fin. Asi es, que ha señalado como terreno oportuno para la feria, el Prado de S. Sebastian y las tierras inmediatas, que no pertenezcan á propiedad particular, ofreciendo á los entradores pastos escelentes y sobrados en la Dehesa de Tablada, desde el dia 14 del citado mes, y la mayor facilidad para dar agua al ganado, pues ademas de estar dicha Dehesa inmediata á las orillas del Guadalquivir, se han establecido cómodos abrevaderos en el punto en que se ha de verificar la feria.

No contento el Ayuntamiento con estas disposiciones y queriendo estimular de un modo directo á los criadores de

ganados para que se esmeren en la mejora de ellos; ha acordado que el día 17, ó sea la vispera del 1.º de feria, haya esposicion de aquellos, la que tendrá lugar en la tarde de dicho día en la Plaza de Toros, adjudicándose los premios siguientes:

Primero. Uno de 6000 rs. al que presente el mejor caballo de 4 á 6 años para simiente, mas perfecto y de mas alzada.

Segundo. Otro de 4000 rs. al que presente la mejor yegua, mas bien formada, con mas alzada, y de la misma edad anotada para el caballo.

Tercero. Otro de 4000 rs. al que presente el toro manso de 4 á 6 años mejor formado y mas apropiado para simiente, siendo preferido en igualdad de circunstancias el de menor edad.

Cuarto. Otro de 2000 rs. al que igualmente lo haga del buey cebon mas gordo, con tal que pase de cuatro años.

Quinto. Otro de 1500 rs. al que presente un lote de diez carneros enteros, que no pasen de dos años, del mayor peso sin lana, prefiriéndose entre los de iguales libras los de ménos edad.

Sesto. Otro de 1500 al lote de diez carneros merinos enteros, cuyas lanas sean mas finas y de mejor calidad, prefiriéndose las blancas á las negras y en el caso de haber dos ó mas lotes de iguales condiciones se dará la preferencia á los de ménos años.

Ademas de esto el Ayuntamiento se ocupa en proporcionar para el día 21, de acuerdo con la sociedad de fomento de la cria caballar, que se verifiquen carreras de caballos, distribuyéndose algunos premios en la forma que se anunciará en programa separado. Tambien para el 25 se procura conciliar el que pueda haber una corrida de toros de las mejores ganaderias, que si posible fuere será de competencia lo cual se avisará separadamente.

La feria será libre de todos derechos, á cuya ventaja y la de los buenos pastos se reúne la comodidad que los concurrentes á aquella disfrutarán en esta ciudad, en donde encuentran cómodo hospedage, abundancia de comestibles, y de todo cuanto puedan necesitar para su conveniencia; utilidad y recreo. Sevilla 15 de marzo de 1847.—El Alcalde presidente—C. El conde de Montelirios.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan durante la 2.ª quincena del mes de febrero de 1847.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	8	17	”
Centeno, idem	4	”	”
Cebada, idem	4	”	”
Garbanzos, idem	7	7	”
Arroz, arroba	2	”	8
Aceite, cuartan.	1	7	”
Vino, cuartin	1	3	6
Aguardiente, idem.	5	”	”
Vaca, libra.	”	9	”
Carnero, idem.	”	8	”
Tocino, idem	”	8	”
Trigo candeal, cuartera	9	12	”
Habas, idem.	7	10	”
Habichuelas, idem.	9	”	”
Guijas, idem.	6	12	”
Leña, quintal	”	4	6
Carbon, idem.	”	19	”
Algarrobas, idem	1	7	6
Almendron, idem	15	”	”
Queso, idem.	12	10	”
Lana, idem.	16	10	”

Palma 1.º de marzo de 1847.—Gibert.

LIBRERIA DE GUASP CALLE d'en Morey.

Suscríbese á

LOS REYES CONTEMPORANEOS.

Biografías de los soberanos que reinan actualmente en Europa, escritas por los mas señalados escritores de Francia y Bélgica, y exornada de bellísimos retratos, debidos á los mas notables artistas y coloridos á la acuñera. Edición de lujo en un volumen de 500 á 600 páginas. Traducción castellana por varios autores de nota.

Sistema de publicacion.

Las Biografías de los reyes contemporáneos formarán un tomo de 500 á 600 páginas, y se publicarán en 50 entregas. Todas las entregas que pasen de este número serán gratis á los primeros 1500 suscritores.

Cada entrega contendrá un pliego de ocho páginas en 4.º mayor, un retrato de cuerpo entero, ó dos pliegos de testo.

Cada semana saldrá una ó dos entregas con todo el lujo necesario á una obra de tanto mérito.

El precio de cada entrega es 3 reales y medio en las provincias, franco de porte.

EL ARTISTA.

Periódico semanal.

El Artista se publica en Madrid todos los domingos y cada número tiene dos pliegos comunes de impresion. Su tamaño y tipografía iguales á las de este prospecto, pues queremos que *El Artista* sea un modelo en el arte de la imprenta. Con el último número de cada mes se repartirá una estampa grabada en acero ó litografiada, representando un personage célebre, ó un artista contemporáneo, la perspectiva de un monumento ó de un paisaje de nuestra patria. Estas láminas serán de lo mas escogido que pueda hacerse en España y en el extranjero. La correspondiente al mes de febrero ha de ser un retrato de S. M. la reina doña Isabel II: figurines á la entrada de las estaciones, música de la mas nueva tendrán tambien nuestros suscritores, ya alternando con los retratos, ya como extraordinario. Los números llevarán una cubierta de papel de color orlada con gusto y para cada tomo de la coleccion se repartirá una portada magnífica iluminada con oro y colores.

Podríamos ofrecer una estensa lista de nuestros colaboradores, entre los que se cuentan casi todos los hombres mas distinguidos en letras y artes de España y Ultramar; podríamos tambien dar una reseña de los principales y mas curiosos artículos que tenemos preparados; pero preferimos á las vanas promesas gastadas por el empirismo literario, los hechos. Con *El Artista* ante sus ojos el público juzgará.

Suscríbese en esta librería donde se halla de manifiesto la entrega primera. A 36 rs. vn. el trimestre.

IMPRESA NACIONAL,

A CARGO DE DON JUAN GUASP Y PASCUAL.